

INFORME ANUAL AL GOBERNADOR Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

Ley Núm. 73 del 28 de mayo de 2008
Impacto de los Incentivos Contenidos en la Ley 73-2008 Año Fiscal 2017

Año
Fiscal

2016-2017



GOBIERNO DE PUERTO RICO

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y COMERCIO**



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

2 de enero de 2019

Hon. Ricardo Roselló Nevares
Gobernador de Puerto Rico
La Fortaleza
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Gobernador:

Es un placer para mí dirigirme a usted en este nuevo año y desearle el mayor de los éxitos en su labor y compromiso con el pueblo de Puerto Rico. En esta oportunidad me dirijo a usted para someter ante su evaluación el informe de la Ley Número 73 del 28 de mayo del 2008, correspondiente al año fiscal 2017.

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC"), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial ("OECI"), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial ("CFI"), y la Junta de Planificación de Puerto Rico ("JPPR"), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos de 1998" ("Ley 135").

De necesitar alguna otra información, no duden en contactarnos. Seguiremos adelante, dando lo mejor de cada uno de nosotros para hacer de Puerto Rico un lugar más competitivo y atractivo para la inversión. Continúo contando con su compromiso de unidad, colaboración y trabajo en equipo.

Cordialmente,

Manuel A. J. Laboy Rivera
Secretario



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Desarrollo Económico
y Comercio

Ing. Manuel Laboy Rivera

Secretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Director Ejecutivo

Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Javier Rivera Aquino

Subsecretario

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Oficial Principal de Desarrollo de Negocios

Compañía de Fomento Industrial

Angel Rivera Montañez, MA

Director Interino

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Compañía de Fomento Industrial

Economistas

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Yasmín García Martínez, MA

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

16 de noviembre de 2018

GRUPO DE TRABAJO

Angel Rivera Montañez, MA

Director Interino

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios
Compañía de Fomento Industrial

Lcdo. Javier Bayón Torres, Esq., CPA

Director

Oficina de Exención Contributiva Industrial
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Javier Rodríguez Aguiló

Director

Oficina de Tecnologías de Informática
Compañía de Fomento Industrial

Dr. Arlyn Landrau Febres

Dr. Miriam Basem-Hassan Lombardi

Iván Roche Morales

Economistas y Analistas Financieros

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios
Compañía de Fomento Industrial

Larady Ramos Ortiz

Oficial Administrativo

Oficina de Exención Contributiva Industrial
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

COLABORADORES

Roy Acosta Alemany – José González Vélez

Oficial Senior – Oficial

Oficina de Tecnologías de Informática
Compañía de Fomento Industrial

Ámbar G. Cordero González

Asistente Administrativo

Oficina de Exención Contributiva Industrial
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

María L. Monserrate Llenza – Israel Rodríguez

Gerente y Analista de Negocios – Arquitecto de Soluciones

Phase2 Consulting Services

Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Compañía de Fomento Industrial

Oficina de Análisis Económico e Inteligencia de Negocios

Ave. F.D. Roosevelt # 355

P.O. Box 362350

San Juan, Puerto Rico 00936-2350

1. Introducción y trasfondo

a. Propósito y alcance del Informe Anual

La Ley Núm. 73-2008, aprobada el 28 de mayo de 2008 según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” (“Ley 73”), tiene como propósito el promover el desarrollo industrial, económico y social de la Isla a tono con los nuevos retos presentados por una economía globalizada. Ésta, unida a una nueva visión y nuevas estrategias de desarrollo, es una de las herramientas con la que cuenta esta administración para despuntar nuestra economía y lograr una profunda transformación en Puerto Rico.

La Ley 73 establece, que el Secretario del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (“DDEC”), en consulta con el Departamento de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención Contributiva Industrial (“OECI”), el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial (“CFI”), y la Junta de Planificación de Puerto Rico (“JPPR”), deberán someter un informe anual al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de la Ley 73, y su predecesora, la Ley Núm. 135-1997, según enmendada, conocida como “Ley de Incentivos de 1998” (“Ley 135”).

La Sección 15(a) de la Ley 73, según enmendada por la Ley Núm. 187-2015, conocida como “Ley del Portal Interagencial de Validación para la Concesión de Incentivos para el Desarrollo Económico de Puerto Rico” (“Ley 187”), establece lo siguiente:

(a) *En General.* — Anualmente, e independientemente de cualquier otro informe requerido por ley, el Secretario de Desarrollo, en consulta con el Secretario de Hacienda, el Director de la Oficina de Exención, el Director Ejecutivo, y la Junta de Planificación, rendirá un informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa sobre el impacto económico y fiscal de esta Ley, y la Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada. Dicho informe deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal.

El referido informe contendrá, como mínimo, pero sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:

- (1) La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto;
- (2) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (3) El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;

- (4) El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (5) El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos;
- (6) El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (7) El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (8) El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (9) El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local;
- (10) El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local.

Mientras, la Sección 15(b) de la Ley 73, establece que el informe anual deberá incluir también la siguiente información lo siguiente:

(b) Información Requerida. — El Secretario de Desarrollo solicitará la información que se dispone a continuación a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, a los fines de realizar el informe dispuesto en el apartado (a) de esta Sección:

- (1) el número de solicitudes de exención sometidas y aprobadas, clasificadas por tipo de negocio y clasificación de actividad industrial;
- (2) el total de la inversión en maquinaria y equipo, el empleo y la nómina proyectada por el negocio exento;
- (3) descripción sobre cualquier incentivo adicional que reciba el negocio exento ya sea de fondos del Gobierno local o municipal;
- (4) el total de activos, pasivos y capital de la firma;

- (5) las contribuciones pagadas por los negocios exentos por concepto de ingresos, regalías, y otros, y la utilización de beneficios, tales y como créditos contributivos y deducciones especiales;
- (6) los pagos de contribuciones municipales;
- (7) comparación de los compromisos contraídos por los negocios exentos con relación al nivel de empleo y otras condiciones establecidas por decreto;
- (8) logros en proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local;
- (9) detalle de las propuestas contributivas implantadas y aplicadas para atraer inversión directa foránea, en especial a las industrias de alta tecnología y de alto valor añadido;
- (10) logros alcanzados para garantizar una relación de beneficio entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico;
- (11) qué se ha hecho para atenuar los altos costos operacionales y para flexibilizar las limitaciones reglamentarias;
- (12) qué medidas se han tomado para reducir los costos de energía; y
- (13) cualquier otra información que sea necesaria para informar al Gobernador y a la Asamblea Legislativa los alcances y efectos de la implantación de esta Ley.

Además, el informe deberá incluir una evaluación de factores que inciden sobre el desarrollo industrial de Puerto Rico, tales como el impacto del trámite gubernamental de permisos y la disponibilidad de propiedades para fines industriales y mano de obra diestra, entre otros según se define en el inciso c de la Ley 73.

Este es el séptimo informe anual en cumplimiento con la Ley 73, la cual lleva 10 años de vigencia. Este informe presenta un resumen y análisis sobre el impacto económico de las leyes relacionadas a exención contributiva bajo las leyes 73-2008, 135-1997 y 8-1986, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos Contributivos de Puerto Rico" ("Ley 8"), durante el año fiscal 2017, así como una perspectiva de política pública de lo que se espera lograr en los próximos años.

En relación a la Sección 18(d) de la Ley 73, dicha sección requiere que todo negocio exento con un decreto concedido bajo esa ley radique en la OECI un Informe Anual. No obstante, la información contenida relacionada a este particular fue excluida dada las circunstancias especiales para la preparación de este reporte. De la misma manera, restaría la información sobre la auditoría llevada a cabo para verificar el cumplimiento de los compromisos contraídos, según requerido.

Este informe, según dispone la Sección 15 de la Ley 73, deberá ser sometido dentro de los ciento ochenta (180) días después del cierre de cada año fiscal. Sin embargo, la preparación y radicación de este informe para el año fiscal 2017 enfrentó una serie de situaciones que impidieron la radicación del mismo. Para finales de 2015 se habían identificado varios problemas que de manera general incluían problemas en la migración de datos y expedientes entre la antigua y nueva plataforma digital de la base de datos y la falta de disponibilidad de informes anuales en la plataforma o problemas para extraer la información, entre otros.

En términos generales, para la preparación de este informe, existen una serie de limitaciones para realizar el análisis, cotejo y presentación de los resultados obtenidos de las distintas leyes de exención contributiva relacionadas a este reporte.

Finalmente, este informe contiene datos sobre los esfuerzos de esta Administración para mejorar nuestra competitividad mundial frente a otras jurisdicciones además de la ejecución y puesta en marcha de los más importantes planes y proyectos estratégicos a los fines de reducir y eliminar en el menor tiempo posible los efectos negativos de la presente depresión económica. Además, se desglosan todas las reformas centrales de nuestro plan y su desempeño.

b. Establecimiento de la base de datos de decretos de exención contributiva

La Sección 15(f) de la Ley 73 dispone que “El Secretario de Desarrollo, con la asistencia de la Compañía de Fomento Industrial, el Departamento de Hacienda y el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico establecerá un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y actualización de la información acerca de los negocios exentos, así como el acceso por parte de las agencias concernidas, tomando medidas para proteger la confidencialidad de dicha información”.

Conforme a lo dispuesto en la Sección 12(f)(g) de la Ley 73, en conjunto con la Sección 18(d) de la Ley 73, y el reglamento número 7788 conocido como el “Reglamento sobre la Radicación de Informes bajo la Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, y registrado en el Departamento de Estado del 10 de septiembre de 2009, le corresponde a la OECl la administración y custodia de la base de datos y expediente de los casos aprobados bajo las distintas leyes relacionadas al informe. Éstas nutren la información para los correspondientes análisis según lo dispone la Ley 73.

La información utilizada en el análisis incluyó todos aquellos informes anuales sometidos por las empresas exentas al 11 de noviembre de 2017.¹ La cantidad de Informes Anuales de Decretos

¹ En el tercer párrafo de la siguiente página se explica en detalle las razones por las cuales se determinó el 30 de noviembre de cada año como la fecha límite de recibos de Informes Anuales de Corporaciones Exentas.

Activos utilizados para el año fiscal 2017 ascendió a 473 Decretos.² De éstos 256 corresponden a decretos bajo la Ley 135, un total de 213 decretos bajo la Ley 73 y 4 bajo la Ley 8.

Además, el número de entradas analizadas para poder clasificar las mismas de acuerdo a las disposiciones del inciso a de la Sección 15 de la Ley 73 ascendieron a 10,230 entradas realizadas por las corporaciones exentas.³

La base de datos establece un expediente electrónico para cada caso, lo que facilita el conocer con certeza los negocios exentos que tienen decretos activos, sus compromisos de empleo, nómina, inversión, enmiendas a los compromisos y detalles de su elegibilidad, entre otros. Para salvaguardar la confidencialidad de la información se utiliza un certificado de seguridad.

c. Fuentes de información utilizadas para la preparación del informe

Para la preparación de la porción estadística este informe se utilizaron los datos provenientes de tres (3) fuentes principales: la OECI, CFI y los Informes Anuales sometidos por las empresas.

La OECI, adscrita al DDEC, responsable de los procesos administrativos de tramitación y otorgamiento de los decretos así como el la administración de la base de datos según planteado en las secciones 12(f)(g) y 18(d) de la Ley 73.

La CFI es una corporación gubernamental adscrita al DDEC, dedicada a promover a Puerto Rico como destino de inversión para compañías e industrias a nivel mundial y local. Según establece la Ley 73, la CFI colaborará en la preparación del Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa, y asistirá en el establecimiento de un repositorio electrónico de datos que permita la acumulación y la actualización de la información acerca de los negocios exentos. Además, CFI otorga y administra diversos tipos de incentivos económicos que se conceden a empresas industriales.

Las leyes que son principalmente objeto de este informe, y que hacen posible la concesión de decretos a las empresas (Ley 135 y Ley 73), requieren a todo negocio exento que radique anualmente un informe conteniendo los datos requeridos para el periodo del 1 de julio al 30 de junio del año fiscal sujeto de análisis. Este Informe Anual, recibido por la OECI, facilita la

² Cabe destacar que existen Decretos que tienen más de un (1) establecimiento, por lo que este número no representa el número de empresas radicando informes anuales.

³ El cuestionario para que las corporaciones exentas radiquen sus informes anuales contiene campos para contestar el nivel de empleo y suplidores de materia prima y servicios. Las disposiciones específicas que solicita el Inciso a fueron analizadas individualmente para poder estimar éstas disposiciones que solicita el Inciso a de acuerdo a la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios.

recopilación de información requerida a ser incluida en el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa.

La disponibilidad y tiempo de entrega de los informes anuales depende de varias circunstancias, que incluyen los cierres de año de las empresas exentas, lo indicado en la Sección 1053 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado, que establece la fecha y lugar para radicar las planillas; y lo indicado en la Sección 18(d) de la Ley 73 y la Sección 14(d) de la Ley 135, sobre la radicación de los Informes Anuales. Es por ello que estos Informes Anuales continúan recibiendo durante varios meses posterior al cierre del año fiscal. Consecuentemente, la elaboración de informes de los resultados de la Ley 73, como éste, requiere que se trace un corte en un momento histórico particular, luego del cual la base de datos descrita continuará cambiando.

Es importante mencionar que los Informes Anuales utilizados para la preparación de este escrito incluyen los sometidos por los negocios exentos cuyos años fiscales comienzan el 1^o de julio de 2016 y cierran el 30 de junio de 2017. Considerando que para hacer entrega del Informe Anual los negocios exentos tienen hasta treinta días (30) después de la fecha prescrita por ley para la radicación de su planilla, incluyendo las prórrogas concedidas para este propósito, se incluyen los datos de los informes anuales para el año fiscal 2016-2017 recibidos hasta el 30 de noviembre de 2017. De esta forma, se espera poder incluir la mayor cantidad de información relacionada al periodo correspondiente y ser consistente con la metodología establecida desde la preparación del primer informe.

En resumen, para la preparación de este informe se utilizó la información de 473 decretos en 10,230 entradas de datos y análisis de éstos para clasificarlos según dispone el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73. De éstos, 256 decretos corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 73, mientras 213 decretos corresponden a los negocios exentos bajo la Ley 135. Finalmente, bajo la Ley 8, el número de informes perteneciente a estos negocios asciende a 4. La Ley 8 es la precursora de la Ley 135 y la Ley 73. Cabe señalar que todavía existen compañías con decretos bajo la Ley 8 toda vez que los decretos otorgados tienen una duración de quince (15) años y en ocasiones éstos son extendidos.

Es necesario aclarar que las tablas que presentan la información sobre casos radicados y aprobados de exención contributiva no fueron preparadas para este año fiscal debido a los problemas citados anteriormente. Se espera que el problema sea corregido lo antes posible a los fines de poder presentar dicha importante información.

d. Misión y objetivos de la Ley 73

La Ley 73 es el resultado de un esfuerzo conjunto histórico entre representantes del sector privado y las Ramas Ejecutiva y Legislativa del Gobierno de Puerto Rico para dotar a Puerto Rico de una herramienta efectiva para fortalecer nuestra competitividad, crecimiento y desarrollo económico. La Ley 73 concede beneficios contributivos y económicos para la atracción de capital e inversión extranjera, así como para estimular la inversión local y promover nuestro desarrollo económico.

Desde la década de 1940, el sector industrial de Puerto Rico ha operado bajo diversas leyes de incentivos industriales o beneficios contributivos. Todas estas leyes fueron creadas con el propósito de responder a las realidades económicas y sociales de los diferentes momentos históricos y la estrategia de desarrollo económico adecuada para cada periodo. Sin embargo, los paradigmas económicos que conocíamos hace unos años atrás han cambiado significativamente.

Según se expresa en la Exposición de Motivos de la Ley 73, la globalización de los mercados, el incremento de la productividad impulsado por la alta tecnología, el surgimiento de nuevos mercados y la firma de tratados de libre comercio, han tenido el efecto de cambiar las necesidades económicas y sociales del mundo entero. Este nuevo escenario entorno global ha causado que muchas jurisdicciones hayan mejorado sustancialmente su competitividad frente a otros mercados globales. Estas jurisdicciones son cada vez más agresivas y efectivas en sus esfuerzos de atracción de capital.

La Ley 73 se concibió como la punta de lanza de múltiples iniciativas que Puerto Rico debe tomar hacia el éxito de este esfuerzo, incluyendo proteger y solidificar su sitio de líder en la industria de la manufactura, así como desarrollar y expandir la inversión local y fortalecer las cadenas de valor añadido.

El nuevo modelo económico de Puerto Rico depende de que se establezcan estrategias que permitan que Puerto Rico siga diversificando su economía y su base industrial, se vuelva más competitivo y logre insertarse exitosamente en la economía del conocimiento basada en impulsar actividades de investigación, desarrollo e innovación. La necesidad de insertarnos a una economía basada en el conocimiento es el paso lógico y estratégico para una isla como Puerto Rico, la que se ha conocido como líder mundial en la manufactura, particularmente de la industria farmacéutica. Por tanto, uno de los objetivos primordiales de la Ley 73-2008 es atraer inversión y actividades previas a la manufactura como la formulación, innovación y desarrollo de productos y procesos, generación de patentes y propiedad intelectual, investigación y estudios científicos, incluyendo, estudios pre-clínicos y de datos, entre otras actividades.

En respuesta a los grandes retos y cambios globales, la Ley 73 estableció la siguiente política pública:

- (1) Proveer el ambiente y las oportunidades adecuadas para desarrollar la industria local que reconozca al empresario local como la piedra angular en el desarrollo de Puerto Rico.
- (2) Ofrecer a las industrias de alta tecnología y alto valor añadido una propuesta contributiva atractiva para atraer inversión directa foránea y poder competir con otras jurisdicciones.
- (3) Garantizar una relación entre la industria y el Gobierno de Puerto Rico, que se fundamente en la transparencia pública, estabilidad, certeza y credibilidad. Todos los componentes de nuestra sociedad deben ofrecer un apoyo férreo a este programa y al respeto y cumplimiento de los compromisos que forman parte del mismo, por el bien de Puerto Rico.
- (4) Apoyar las iniciativas del sector privado, la academia, las empresas comunitarias, y los municipios; con el propósito de contribuir al desarrollo económico de Puerto Rico a través de la innovación, la investigación y desarrollo, e inversión en infraestructura necesaria para una mejor calidad de vida y eficiencia en las operaciones industriales.
- (5) Atenuar los altos costos operacionales y flexibilizar las limitaciones reglamentarias que afectan la posición competitiva de Puerto Rico. Por ejemplo, es necesario promover la revisión de leyes y/o reglamentos que limitan el uso de ciertos combustibles en los procesos de manufactura de manera que se permita al sector industrial utilizar combustibles más económicos, siempre y cuando la eficiencia de absorción del proceso o del equipo de control no interfiera con los requisitos de cumplimiento de concentraciones de contaminantes en la atmósfera establecidos por la ley o cualquier otro requisito aplicable.
- (6) En sus inicios, tomar acción contundente para reducir los costos de energía, a través de las diferentes alternativas de fuentes renovables; política pública que luego fue transferida a la Ley Núm. 83-2010, según enmendada, conocida como "Ley de Incentivos de Energía Verde de Puerto Rico" ("Ley 83").
- (7) Reconocer la importancia de la descentralización del Gobierno y, en función de lo anterior, apoyar los esfuerzos que se están desarrollando a nivel regional para promover el desarrollo económico y la innovación tecnológica. Dichos esfuerzos, que integran gobierno, empresa y academia, ya han comenzado a

rendir frutos y es menester apoyar los mismos para asegurar su contribución al futuro económico de Puerto Rico.

En consideración a la política pública antes enunciada, la Ley 73 introdujo ciertos cambios y modificaciones al compararla con leyes de incentivos anteriores, particularmente la Ley 135. Entre los más significativos se encuentran los siguientes:⁴

- (1) Se expande la definición de negocio elegible para incluir la prestación de ciertos servicios al mercado local, actividades de investigación y desarrollo realizadas en Puerto Rico, y negocios dedicados a la generación de energía con fuentes renovables;
- (2) Se otorgan beneficios especiales a las pequeñas y medianas empresas y a los negocios de inversión local;
- (3) Se otorgan beneficios especiales para el establecimiento de operaciones en los Municipios de Vieques y Culebra, así como en Municipios considerados como de bajo desarrollo industrial;
- (4) Se otorgan créditos contributivos para incentivar la economía de Puerto Rico tales como el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico, crédito por inversión en investigación y desarrollo y crédito para inversión en negocios en proceso de cierre;
- (5) Se conceden créditos contributivos por inversión en maquinaria y equipo para generación de energía utilizando fuentes renovables, entre otros.

Es importante destacar que la Ley 73 no fue aprobada con el propósito de resolver automáticamente todos los problemas económicos y sociales que enfrentan Puerto Rico, sino que provee la plataforma que necesitamos para que Puerto Rico pueda convertirse en una jurisdicción más competitiva, productiva y pueda reinventarse, a la vez que se enfrenta a los retos globales y sectoriales. De hecho, la propia Ley 73 dice que las concesiones de beneficios de exención contributiva se deben interpretar liberalmente para promover "la creación de empleos mediante el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico"⁵.

La Ley 73-2008 es una herramienta de atracción de inversión y creación de empleos. Sin embargo, la Ley 73-2008 debe ser complementada por múltiples iniciativas dirigidas a mejorar el ambiente de negocios y elevar la competitividad de Puerto Rico. Esta Administración ha comenzado por atender asuntos medulares que impactan en el costo de hacer negocios en

⁴ Los beneficios desglosados en la Ley 73 para energía renovable fueron transferidos a la Ley 83, y los beneficios para empresas de servicios fueron transferidos a la Ley Núm. 20-2012, según enmendada, conocida como "Ley para Fomentar la Exportación de Servicios".

⁵ Art. 1, Sección 14 de la Ley 73-2008.

Puerto Rico. Entre estas las reformas estructurales que aplican al Mercado Laboral en Puerto Rico, al Sector de la Energía, la Vivienda, la Beneficencia Social y el Área de la Salud.

Por último, es ineludible señalar que con el desplome del acceso a los mercados financieros, la creación de la Ley Promesa, la constitución de una Junta de Control Fiscal, el paso devastador de los Huracanes Irma y María en septiembre de 2017 y las consecuentes repercusiones que ha creado la actual depresión económica, es de urgencia medidas que sean implantadas a la brevedad posible tomando en consideración el frágil entorno de la actividad económica y condiciones sociales que experimenta la población residente en Puerto Rico a raíz de todos los sucesos antes mencionados.

e. Limitaciones en la base de datos y consecuente uso de los mismos en el análisis de los resultados

Durante la preparación de este informe se encontraron varias limitaciones que tuvieron el efecto de limitar la cantidad de información a presentarse. Como se ha mencionado anteriormente, la mayor limitación provino de los problemas técnicos de la base de datos antes mencionados y las consecuentes acciones para enfrentar este problema.

Otra limitación se relacionó a la recopilación de los datos según requerido en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley 73, según enmendada por la Ley 187 de 2015. Este nuevo Inciso solicita una serie de información relacionada a las necesidades operativas de las empresas exentas operando en Puerto Rico que aún no ha sido incorporado al formulario del Informe Anual de los Negocios Exentos⁶, esto con excepción de la información de los datos de empleo y materia prima. Se realizó un estimado de cada inciso con la información disponible de la sección de suplidores de materia prima y servicios. Por lo que en un sinnúmero de instancias no fue posible clasificar los datos según requiere la Ley 73. Cabe destacar que como resultado de la falta de espacios o campos para que las empresas reportasen sus gastos según la clasificaciones que establece la Sección 15(a) de la Ley 73, las entradas de los gastos de las corporaciones se revisaron individualmente de forma manual para estimar la clasificación correspondiente de ser posible.

Otra limitación encontrada fue que muchas empresas reportaron la información en papel en lugar de entrar la información en la base de datos, lo que tuvo el efecto de tener que recurrir a la entrada manual de los datos en *Excel*. Esto añadió tiempo a la preparación del informe.

No obstante a las situaciones descritas, la colaboración de la Oficina de Tecnologías de informática de la CFI fue crucial y determinante para poder extraer los datos disponibles del expediente electrónico de los decretos que administra OEI.

⁶ Última revisión se realizó en julio de 2015.

2. Análisis Descriptivo de las Operaciones de los Negocios Exentos según la Sección 15(a) de la Ley 73

a. Empleos en Producción y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico

La información que se presenta a continuación sobre el número de empleos comprometidos y al final del año de las corporaciones exentas reflejó que se obtuvo de un total de 436 decretos y que fueron contabilizados a través de 500 informes anuales. De éstos, 243 informes corresponden a corporaciones bajo la Ley 135, un total de 250 corresponden a corporaciones bajo la Ley 73 y un total de 7 bajo la Ley 8.

Según los datos obtenidos de los informes anuales reportados por las corporaciones exentas para el año fiscal 2016-17 fueron reportados un total de 42,384 empleos en producción y servicios como compromisos de empleos. De éstos 36,461 corresponden al sector de producción mientras 5,923 corresponden al sector de servicios.

Por otro lado, un total de 65,330 empleos fueron reportados tanto en producción como en servicios al final del año contributivo. De éstos 56,580 corresponden al sector de producción mientras 8,750 corresponden al sector de servicios. La nómina total pagada ascendió a \$2,837,914,390. Esto representa el 11.9% del total de salarios pagados en 2017. Un total de \$2,505,761,861 corresponde al empleo en producción y \$332,152,529 al empleo de servicios.

En cuanto al salario promedio por hora estimado para los empleos de los negocios exentos, el mismo asciende a \$21.29 lo que representa aproximadamente el 160.9% del salario promedio por hora estimado para todos los empleos en Puerto Rico y el 171.8% de los salarios pagados en el total del sector de manufactura medido por el Negociado de Estadísticas del Trabajo.

Para el sector de servicios, el salario promedio por hora estimado ascendió a \$18.25. El salario promedio por hora del sector de servicios privado según datos del Negociado de Estadísticas Laborales e incluye al sector comercial, fue de \$12.61. Esto representa aproximadamente el 144.7% del salario total de Puerto Rico.

En cuanto al impacto del total del empleo en producción y servicios sobre todos los sectores utilizando las técnicas de los multiplicadores inter-industriales, el nivel de empleos directos, indirectos e inducidos causados por los negocios exentos en Puerto Rico para el año fiscal 2017 ascendió a 204,211. Esto representa 23.0% del total del empleo asalariado no agrícola para el 2017.

Efecto Multiplicador del Empleo en Producción

Descripción	Empleo Directo	Multiplicador Tipo I 2002	Multiplicador Tipo II 2002	Empleo Indirecto	Empleo Inducido	Empleo Directo Indirecto e Inducido
Empleos	56,580	2.440	3.285	81,475	47,785	185,840

Fuente: DDEC (datos de empleos)
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

Efecto Multiplicador del Empleo en Servicios y No-Manufactura

Descripción	Empleo Directo	Multiplicador Tipo I 2002	Multiplicador Tipo II 2002	Empleo Indirecto	Empleo Inducido	Empleo Directo Indirecto e Inducido
Employment	8,750	1.650	2.100	5,688	3,934	18,371

Fuente: DDEC (datos de empleos)
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

Respecto al impacto multiplicador de las nóminas de los empleos de producción y servicio, la misma asciende a \$7,202,557,906 lo que representa el 30.1% de todos los salarios en Puerto Rico, lo que constituye una cifra significativa o casi un tercio de los salarios en Puerto Rico.

Efecto Multiplicador de los Ingresos en Producción

Descripción	Ingreso Directo	Multiplicador Tipo I 2002	Multiplicador Tipo II 2002	Ingreso Indirecto	Ingreso Inducido	Ingreso Directo Indirecto e Inducido
Ingresos	2,505,761,861	2.024	2.593	2,566,625,175	1,425,244,660	6,497,631,696

Fuente: DDEC (datos de ingresos)
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

Efecto Multiplicador de los Ingresos en Servicios y No-Manufactura

Descripción	Ingreso Directo	Multiplicador Tipo I 2002	Multiplicador Tipo II 2002	Ingreso Indirecto	Ingreso Inducido	Ingreso Directo Indirecto e Inducido
Ingresos	332,152,529	1.657	2.122	218,079,950	154,693,731	704,926,210

Fuente: DDEC (datos de ingresos)
Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

b. Valor de las Compras de Bienes y Servicios de las Corporaciones Exentas en Puerto Rico

i. Compras Locales

El total de las compras de bienes y servicios en Puerto Rico de las corporaciones exentas ascendieron a \$1,180,103,368.44. Esto representa el 8.8% de todas las compras de bienes y servicios de las corporaciones exentas operando en Puerto Rico.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras reportó con relación al total de las compras de bienes y servicios locales, representado el 41.0% y el 4.8% de todas las compras en dicha categoría.

Por otro lado, las compras de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico fueron las que ocuparon el segundo lugar con una cantidad que ascendió a \$221,363,915.34. Estas representaron el 18.8% de todas las compras de bienes y servicios realizadas a empresas locales.

En cuanto a la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico, estas ascendieron a \$47,318,178.82. Esto representan el 4.0% de todas las compras y servicios de las empresas locales. Al comparar con el total de esta categoría, las mismas representan el 28.0%.

No obstante, las compras de bienes y servicios ubicadas en la categoría de No Clasificados, las cuales están asociadas a actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros, ascendieron a \$410,069,600.44. Esto es el 34.7% del total de las compras de bienes y servicios hechas a suplidores en Puerto Rico mientras éstas representaron también el 16.8% de todas las compras de bienes y servicios en dicha categoría.

Al analizar el nivel de compras de bienes y servicios en el ámbito local con relación al total de la producción de bienes y servicios en Puerto Rico medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), éstas representarían el 1.1% del PIB.

Por otro lado, al analizar el efecto multiplicador de las compras de bienes y servicios localmente en la actividad económica, el monto total local ascendería a \$1,823,313,622 o el equivalente a una generación adicional en la economía de \$643,210,254.

Efecto Multiplicador de las Compras de Bienes y Servicios Sector Local

Descripción	Compras Directas	Multiplicador de Producción Manufactura 2002	Cantidad de Impacto Adicional en la Economía	Cantidad de Impacto Total en la Economía
Compras	1,180,103,368	1.545	643,210,254	1,823,313,622

Fuente: DDEC (datos de compras)
 Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

$\frac{1,180,103,368 \times 1.545}{0.270} = 1,823,313,622$
--

Fuente: DDEC (compras)
 Junta de Planificación de PR (multiplicadores)

Al analizar el efecto de los multiplicadores inter-industriales tomando como ancla el sector de la manufactura, el impacto económico por sectores económicos refleja que el sector de la manufactura generaría el 86.0% de la demanda final. De la misma manera, el sector de servicios generaría el 12.3% de la demanda final.

ii. Compras Totales

Según se desprende de la información obtenida, las compras totales de las corporaciones exentas que operan en Puerto Rico fueron \$13,411,745,899.96.

Las compras de la clasificación de Materia Prima fue la que mayor cantidad de compras reportó, ascendiendo a un total de \$10,022,367,454.90 lo que representa el 74.7% de todas las compras.

No obstante, el 18.2% del total de las compras de bienes y servicios realizadas por las corporaciones exentas no pudieron ser clasificadas. Estas sumaron un total de \$2,442,595,010.91.

En cuanto a las compras totales de servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico, éstas ascendieron a \$717,135,590.26 y representan el 5.3% del total.

En cuanto a las compras de la clasificación de servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan estos servicios, las mismas fueron de \$168,952,824.61, reflejando una participación del total de compras de bienes y servicios de 1.3%.

Al analizar el nivel de compras de bienes y servicios totales con relación al total de la producción de bienes y servicios en Puerto Rico medida a través del Producto Interno Bruto (PIB), éstas representarían el 12.9% del PIB.

Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2017

Total de Empleos en Producción y Servicios y el Valor de las Compras de Bienes y Servicios de Corporaciones Exentas en Puerto Rico

Sección a	Descripción	Compromiso Total de Empleo	Empleo Generado / Retenido			
1	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto	42,384	65,330	-----	-----	-----
		Cantidad Puerto Rico (\$)	Cantidad Total (\$)	Por ciento respecto a Puerto Rico	Por ciento respecto al Total	Por ciento respecto al Total de la Clasificación
2	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	483,726,743.67	10,022,367,454.90	41.0%	74.7%	4.8%
3	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	-----	-----	-----	-----	-----
4	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	-----	-----	-----	-----	-----
5	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos	-----	-----	-----	-----	-----
6	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	13,362,058.46	54,821,720.51	1.1%	0.4%	24.4%
7	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	221,363,915.34	717,135,590.26	18.8%	5.3%	30.9%
8	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	3,298,295.41	4,412,491.74	0.3%	0.0%	74.7%
9	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	964,576.30	1,460,807.03	0.1%	0.0%	66.0%
10	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local	47,318,178.82	168,952,824.61	4.0%	1.3%	28.0%
	No clasificados	410,069,600.44	2,442,595,010.91	34.7%	18.2%	16.8%
	Total	1,180,103,368.44	13,411,745,899.96	100.0%	100.0%	8.8%

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Efecto Multiplicador de las Compras de Bienes y Servicios Sector No Local

Descripción	Compras Directas	Multiplicador de Producción de Manufactura 2002	Cantidad de Impacto Adicional en la Economía	Cantidad de Impacto Total en la Economía
Compras	10,796,076,737	1.545	5,884,355,086	16,680,431,823

Fuente: DDEC (datos de compras)

Junta de Planificación de PR (datos de multiplicadores)

Por otro lado, al analizar el efecto multiplicador de las compras de bienes y servicios en la actividad económica, el monto total local ascendería a \$20,721,760,187 o el equivalente a una generación adicional en la actividad económica de \$7,310,014,288.

Por sectores económicos, el impacto del total de compras sería el siguiente.

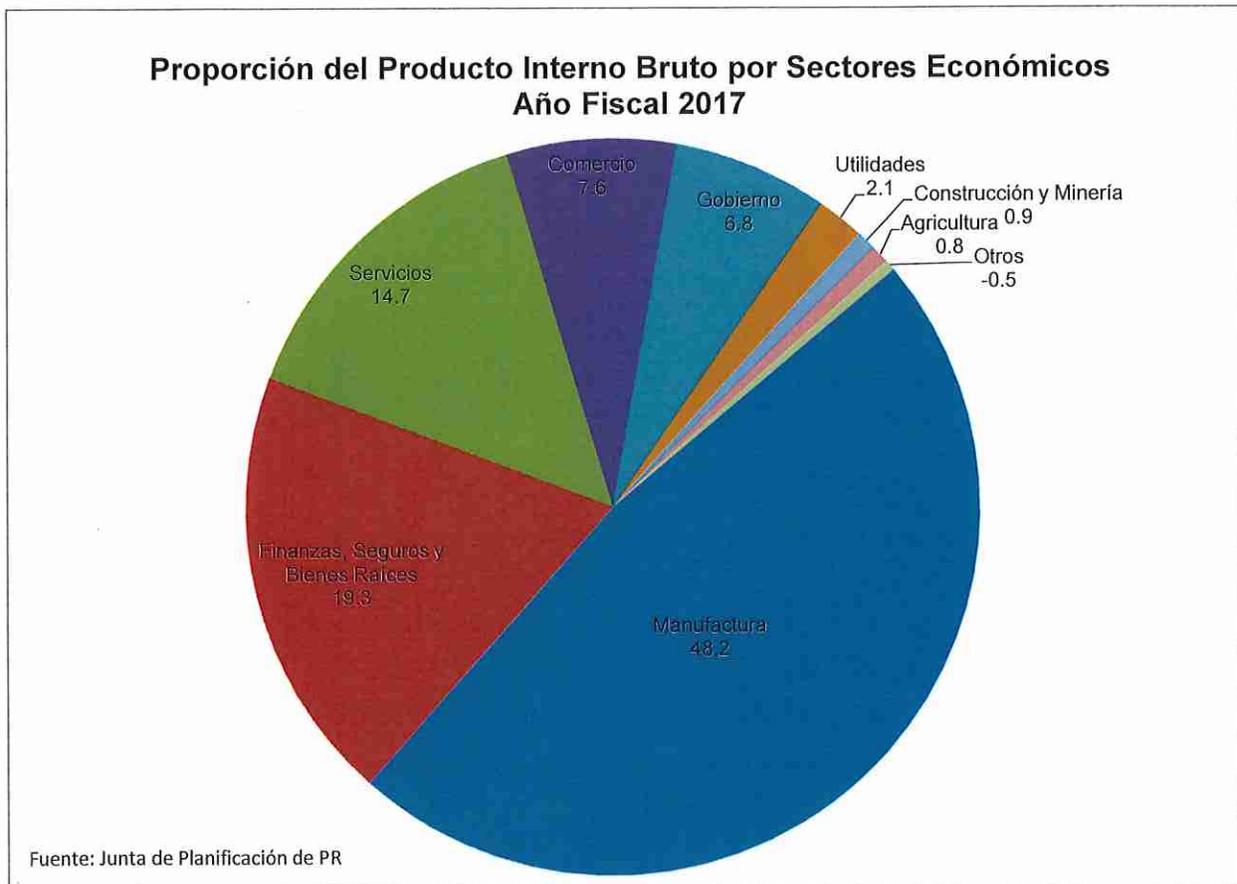
Eefcto Multiplicador en la Producción No Local por Sectores Económicos		
Compras Locales	10,796,076,737	Por ciento
Agricultura	83,596,007	0.5%
Construcción y Minería	161,157,766	1.0%
Manufactura	14,348,663,534	86.0%
Servicios	2,051,713,831	12.3%
Gobierno	35,300,685	0.2%
	16,680,431,823	

Por último, al analizar el impacto de las compras de bienes y servicios de los negocios exentos operando en Puerto Rico respecto al total de las importaciones se puede observar que el total de las compras representaría el 29.0% de todas las importaciones de bienes y servicios. Al analizar las compras por origen continental, éstas representarían el 34.4% de las importaciones de EEUU. De la misma manera, al analizar la proporción de las compras en el extranjero con las importaciones de Países Extranjeros, éstas representarían el 10.9%.

3. Plan Estratégico DDEC-CFI AF 2017

Como se sabe, el sector de la manufactura es el principal motor económico del país. Las ramificaciones de este sector son profundas, de amplia difusión a través de todos los sectores económicos y de gran importancia para las finanzas públicas.

Para el año fiscal 2017, la producción de bienes y servicios del sector ascendió a \$50.2 billones lo que representó el 48.2% de toda la producción de bienes y servicios en Puerto Rico. Su efecto multiplicador sobre los demás sectores dentro del mercado laboral es el más importante, al igual que a nivel de los ingresos generados por éstos.



Es por esto que a partir del mes de enero de 2017, el DDEC y la CFI establecieron varias estrategias con el fin de mejorar el ambiente de negocios, establecer relación con los representantes de los diversos sectores económicos, atraer nuevos negocios y aumentar la inversión en la isla. Ejemplo de dichas estrategias son: Impulsar aprobación de leyes tales como Enmiendas a la Ley 80 (Reforma Laboral), creación del Destination Marketing Organization (DMO), Creación de Invest Puerto Rico (IPR), Reforma de Permisos, Aprobación del Reglamento

para regular la industria del Cannabis Medicinal, Enmiendas a Ley 73 de 2008 y a la Ley 20 de 2010 así como la enmienda a la Ley 22 de 2010 para uniformar los requisitos de residencia con los del ámbito Federal. Se llevó a cabo foro para inversionistas de China en Puerto Rico y tuvimos participación en el simposio titulado Select USA llevado a cabo en Washington, D.C., con el fin de exponer los tributos de Puerto Rico, como destino para hacer negocios.

Operacionalmente comenzamos la implantación de herramientas tecnológicas para agilizar los procesos de aprobación de ciertos decretos de exención contributiva, establecimos métodos para medir el rendimiento de las áreas que proveen servicio al cliente. Comenzamos la revisión de los programas de incentivos especiales con el fin de agilizar el proceso de aprobación e implantar nuevos programas que atiendan a pequeños y medianos negocios. Comenzamos la evaluación de la formulación para determinar el retorno de inversión de los incentivos e iniciamos la compilación de todos los incentivos económicos que proveen las leyes de Puerto Rico y de esa forma iniciar el análisis que daría base a la propuesta del Código de Incentivos.

Por último, comenzamos la organización de ciertas iniciativas con representantes de la academia y del tercer sector, con el fin de establecer iniciativas conjuntas dirigidas a reforzar el empresarismo y conocimientos en tecnología en nuestros jóvenes, proveyendo así experiencias que ayuden a definir su futuro profesional ya sea en calidad de empleados o como empresarios.

4. Política Pública de Desarrollo Económico AF 2017

La Política Pública de que la educación es la base de todo nuestro sistema Económico, desarrollando el talento necesario, con el Gobierno como ente facilitador para la atracción de inversión en los negocios, es la que permea todas nuestras iniciativas de desarrollo económico. Acorde con dicha política, es que se desarrollaron las estrategias descritas en el acápite anterior.

Apéndice
Tablas Estadísticas

La tabla que se presenta a continuación describe las definiciones de las clasificaciones según descritas en la Sección 15(a) de la Ley 73, con el fin de resumir la presentación de tablas estadísticas.

Informe Anual de Corporaciones Exentas AF 2017

Descripción de las Clasificaciones sobre la Información Solicitada por el Inciso a para Propósitos Estadísticos

Clasificación	Descripción
Empleo	La cantidad total de empleos generados o retenidos en Puerto Rico por los negocios exentos, en comparación con los empleos que dichos negocios exentos se comprometieron por decreto
Materia Prima	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de materia prima de Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Manufacturados	El por ciento (%) de la necesidad operativa total de los negocios exentos, que es adquirida de productos manufacturados en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Construcción	El por ciento (%) de los materiales de construcción para establecer sus instalaciones o expansiones de los negocios exentos que son adquiridos de empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Productos Agrícolas	El por ciento (%) de productos agrícolas de Puerto Rico que son adquiridos
Agrimensura y Relacionados	El por ciento (%) de la agrimensura, la producción de planos de construcción, así como diseños de ingeniería, arquitectura y servicios relacionados que es contratado por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Consultoría	El por ciento (%) de los servicios de consultoría económica, ambiental, tecnológica, científica, gerencial, de mercadeo, recursos humanos, informática y de auditoría que es contratada por los negocios exentos con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Servicios Bancarios y Relacionados	El por ciento (%) de la actividad comercial de los negocios exentos que utilizan los servicios bancarios de instituciones bancarias con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Publicidad y Relacionados	El por ciento (%) de la publicidad, relaciones públicas, arte comercial y servicios gráficos que los negocios exentos contratan con empresas o profesionales con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
Seguridad y Mantenimiento	El por ciento (%) de los servicios de seguridad o mantenimiento de las instalaciones de los negocios exentos que contratan con empresas con presencia en Puerto Rico y cuánto representa en actividad económica local
No Clasificados	Actividades que no pudieron ser clasificadas por razones de claridad, falta de información, información no rendida, dificultad para la interpretación, problemas técnicos de la base de datos, entre otros. ¹

¹El principal problema se debió a que la planilla del informe anual que radican las Corporaciones Exentas carece de los campos para informar los datos de las actividades descritas en el Inciso a de la Sección 15 de la Ley-73-2008, con excepción de los datos de empleo y suplidores de materia prima y servicios.

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 1

Tabla resumen	
Total del Valor de las Compras de Bienes y Servicios	
Clasificación	Valor (\$)
Materia Prima	10,022,367,454.90
Productos Manufacturados	----
Construcción	----
Productos Agrícolas	----
Agrimensura y Relacionados	54,821,720.51
Consultoría	717,135,590.26
Servicios Bancarios	4,412,491.74
Publicidad y Relacionados	1,460,807.03
Seguridad y Mantenimiento	168,952,824.61
No Clasificado	2,442,595,010.91
Total	13,411,745,899.96

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 2

Tabla Resumen	
Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Origen	
Origen	Valor (\$)
Local	1,180,103,368.44
No Local	10,796,076,737.38
Continental	8,462,026,201.92
Extranjera	2,334,050,535.46
No Clasificado	1,435,565,794.14
Total	13,411,745,899.96

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 3

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificación y Origen en dólares(\$)

Clasificación	Local	Continental	Extranjera	No Disponible	Total
Materia Prima	483,726,743.67	6,994,958,794.50	2,266,860,865.87	276,821,050.86	10,022,367,454.90
Productos Manufacturados	----	----	----	----	----
Construcción	----	----	----	----	----
Productos Agrícolas	----	----	----	----	----
Agrimensura y Relacionados	13,362,058.46	41,436,063.16		23,598.89	54,821,720.51
Consultoría	221,363,915.34	63,821,156.59	626,505.73	431,324,012.60	717,135,590.26
Servicios Bancarios	3,298,295.41	1,113,239.99	956.34		4,412,491.74
Publicidad y Relacionados	964,576.30	251,717.67		244,513.06	1,460,807.03
Seguridad y Mantenimiento	47,318,178.82	120,326,383.13	272,559.69	1,035,702.97	168,952,824.61
No Clasificado	410,069,600.44	1,240,118,846.88	66,289,647.83	726,116,915.76	2,442,595,010.91
Total	1,180,103,368.44	8,462,026,201.92	2,334,050,535.46	1,435,565,794.14	13,411,745,899.96

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 4

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
País	Valor en \$
África del Sur	65,967.20
Alemania	1,363,260.92
Anguila	13,276.00
Antigua	16,240,883.56
Argentina	142,777.15
Austria	102,262.73
Barbados	90,466.00
Bélgica	5,782,182.43
Brasil	3,101,048.55
Cánada	28,153,302.17
Chile	6,493,700.00
China	30,607,738.08
Colombia	8,155,990.06
Corea	1,201,126.27
Costa Rica	10,015,890.15
Croacia	56,353.92
Curacao	43,611.76
Dinamarca	96,471.75
Dominica	57,506,005.23
Ecuador	290,400.00
El Salvador	494,020.86
Eslovaquia	44,820.00
España	4,170,536.79
Estados Unidos	8,462,025,835.92
Finlandia	9,681.39
Francia	23,380,612.85
Gran Caimán	956.34
Granada	27,138.00
Guatemala	84,415,871.28
Guyana	33,407.83
Holanda	11,338,480.00
Hungría	2,565.65
India	339,070.40
Inglaterra	992,387,104.57
Irlanda	274,711.80
Islandia	7,579.00

Tabla 4 (cont.)

Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Países	
Islas Vírgenes	272,359,165.55
Islas Vírgenes Británicas	28,545,838.70
Israel	192,888.00
Italia	2,522,897.97
Jamaica	109,709.13
Japón	5,140,334.48
Malasia	191,283.50
Martinica	257,683.12
México	40,714,980.81
Nueva Zelanda	88,200.00
Pakistán	151,000.00
Panamá	841,689.72
Perú	19,587,418.82
Portugal	45,273.24
Puerto Rico	1,180,103,368.44
República de Checoslovaquia	958,724.84
República Dominicana	32,096,455.69
Romania	463,080.40
San Martín	13,656,019.73
San Vicente	8,175.00
Santa Lucía	33,071.00
Singapur	92,961,609.57
Suecia	1,591,360.20
Suiza	408,666,366.55
Taiwan	10,254,782.84
Tórtola	113,331,616.93
Trinidad y Tobago	187,000.00
Turquía	2,595,004.98
Vietnam	50,000.00
No Clasificado	1,435,565,794.14
Total	13,411,745,899.96

Fuente: Informe Anuales de Corporaciones Exentas
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio

Tabla 5

Tabla Resumen del Valor de las Compras de Bienes y Servicios por Clasificaciones Separadas y por Países

Países / Clasificaciones	Materia Prima	Productos Manufacterados	Construcción	Productos Agrícolas	Agrimensura y Relacionados	Consultoría	Servicios Bancarios	Publicidad	Seguridad	No Clasificado	Total
África del Sur	65,967.20	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	65,967.20
Alemania	693,032.92	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	670,228.00	1,363,260.92
Anguila	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	13,276.00	13,276.00
Antigua	16,240,883.56	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	16,240,883.56
Argentina	142,777.15	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	142,777.15
Austria	102,262.73	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	102,262.73
Barbados	25,466.00	-----	-----	-----	-----	65,000.00	-----	-----	-----	-----	90,466.00
Bélgica	5,782,182.43	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,782,182.43
Brasil	447,082.55	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	106,526.88	2,653,986.00	3,101,048.55
Brasil	22,925,520.72	-----	-----	-----	-----	87,995.00	-----	-----	-----	5,033,259.57	28,153,302.17
Canadá	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Chile	6,493,700.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	6,493,700.00
China	15,967,466.26	-----	-----	-----	-----	13,943.82	-----	-----	-----	14,626,328.00	30,607,738.08
Colombia	8,155,990.06	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	8,155,990.06
Corea	1,201,126.27	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,201,126.27
Corea	1,201,126.27	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	1,201,126.27
Costa Rica	4,066,406.15	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	5,949,482.00	10,015,890.15
Croacia	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	56,353.92	56,353.92
Curacao	-----	-----	-----	-----	-----	49,611.76	-----	-----	96,471.75	-----	43,611.76
Dinamarca	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Dominica	57,506,005.23	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	57,506,005.23
Dominica	290,400.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	290,400.00
Ecuador	494,020.86	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	494,020.86
El Salvador	44,820.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	44,820.00
Eslovaquia	1,691,140.53	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	66,115.86	2,413,280.40	4,170,536.79
España	6,994,958,794.50	-----	-----	-----	41,436,063.16	63,821,156.59	1,113,239.99	251,717.67	120,326,383.13	1,240,118,480.88	8,462,025,835.92
Estados Unidos	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Finlandia	9,681.39	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	3,445.20	58,500.00	23,380,612.85
Francia	23,318,667.65	-----	-----	-----	-----	-----	956.34	-----	-----	-----	956.34
Gran Caimán	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	27,138.00	27,138.00
Granada	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Guatemala	84,415,871.28	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	84,415,871.28
Guatemala	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	33,407.83	33,407.83
Guyana	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
Holanda	11,338,480.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	11,338,480.00
Hungría	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	2,565.65	2,565.65
Hungría	255,859.40	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	83,211.00	339,070.40
India	991,739,558.93	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	647,545.64	992,387,104.57
Inglaterra	260,526.80	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	14,185.00	274,711.80
Irlanda	7,579.00	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	7,579.00
Islandia	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

